En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella en diez y siete de Julio de mil y ochocientos, se juntaron los Sres. Concejo Justicia y Regimiento de ella, como lo tienen por costumbre para conferir y tratar los Asuntos tocantes y pertenecientes del Servicio de ambas Magestades, Utilidad y Utilidad de este Comun, a saber Los Sres. Lic.do D.n Luis Joh Martin Cont. Abo. to Juzgado delos Sres. Concejos Regidor perpetuo de este Ayuntamiento y Residente dela Real Jurisdicion por y en dispocision del Sor. Propietario, Caballeros Capitulares, Juzgado, y Juridico Comunero del Comun que abajo firmaran, y estando assi Juntos, trataron lo siguiente. ———

Sobre reforma de ordenanz.

Siendo de yndispensable necesidad la reforma de algunos Capitulos delos Ordenanzas municipales que esta Villa tiene para el buen regimen de sus vecinos y Adicion de otros mediante la alteracion delos tiempos y Casos, Acordaron: Que para verificarlo y en su virtud Obtener la competente Aprovacion de el Tribunal Superior Correspondiente, desde el dia de Marina y alas Vista de ella se continua ha estas dhas Capitulares los dias que se estimen suficientes hasta su conclusion. ———

Sobre la yntroduccion de Agua de la Balsa de el Cano

Con noticia que tiene este Ayuntamiento de que por algunos vecinos dela Poblacion de Tehan cortado las Fuentes que ala Rambla de Lebor abajo se surten alas Fuentes de Lavano, y Balsa del Cano sacandolas desu Na